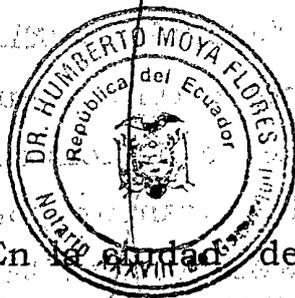


*No. 2015-09-01-038-P05439

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE
DENOMINA MASTER LOGISTIC
INTERNACIONAL LOGISTCOMINT
S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00**



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de agosto del dos mil quince; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **MARCOS FABRIZIO JARAMILLO CAICEDO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Empleado Privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Estudiante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de



Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; señores: **MARCOS FABRIZIO**

JARAMILLO CAICEDO, casado, Empleado Privado;

DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA, casado,

Estudiante; todos por sus propios derechos, y

manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad

Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que por

este acto se constituye estará regida por las

disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil,

Código de Comercio y los Estatutos que a continuación

se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MASTER**

LOGISTIC INTERNACIONAL LOGISTCOMINT S.A.:

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION,

DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO

PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- El nombre de la

compañía será **MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL**

LOGISTCOMINT S.A. la misma que se registrará por las

leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los

Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:**

DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía

será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales

dentro del País o fuera de él. **ARTÍCULO TERCERO:**

DEL OBJETO.- El objeto social de la compañía será



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



dedicarse a la siguiente actividad: **A) Actividades de Inspecciones en General, Comerciales, Industriales, Verificadora de Aduana,** distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de viveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque de combustibles entre ellos diésel, kérex, gasolina, gas.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO

QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías.

Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y

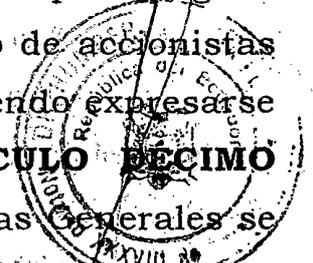
reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



concurrentes designen para desempeñar tales funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La administración y representación legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente

General y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías y cuando no pueda desempeñar sus funciones

será subrogado por Presidente quien tendrá las mismas facultades, la administración y la representación legal judicial y extrajudicial al subrogarlo. **ARTÍCULO**

DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta

General para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. **Corresponde al Presidente:** a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; y **hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General;**

b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o título de acción y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente General en el

ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías;

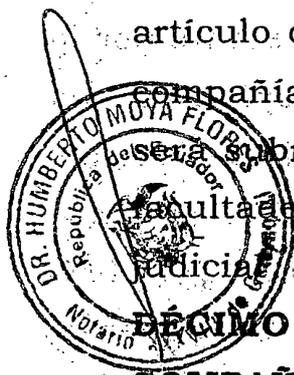
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL

DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado

por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente**

General: a) Convocar a las reuniones de Junta General;





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



b) Actuar de Secretario de las reuniones de la Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o título acción y extenderlos a los accionistas; d) La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO

SEPTIMO: DEL COMISARIO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMA LEGAL.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrará un Liquidador suplente.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **MARCOS FABRIZIO JARAMILLO CAICEDO**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones de un dólar

cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **setecientos noventa y dos** dólares de los Estados Unidos de América; **DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA**

ha suscrito **OCHO** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **ocho** dólares de los Estados Unidos de América. Quedando de esta forma pagado en su totalidad el capital social de la compañía.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

Los accionistas señores **MARCOS FABRIZIO JARAMILLO CAICEDO Y DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA** declaran bajo juramento: a) Que, el capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula tercera de la presente escritura; b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.

CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA:

NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años:

Presidente de la compañía al señor **DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA** y **Gerente General** de la compañía para un periodo de cinco años al señor **MARCOS FABRIZIO JARAMILLO CAICEDO**. El Abogado William Fernando Galindo Jaramillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2015 09:58 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7700837
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914671201 JARAMILLO CAICEDO MARCOS FABRIZIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL LOGISTCOMINT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5210.00	ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANÇAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/08/2015 09:58 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

FORMACIÓN
 BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO VALLEJO BRANDY WASINGTON
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
 CAICEDO CAICEDO ZOLA MARIA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2013-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2018-05-28

A3282A1222


 Director General

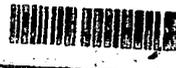
 Registrado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Nº 091467120-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO CAICEDO
 MARCOS FABRIZIO
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 SOLMAR (BARRIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
 GABRIELA ADRIANA
 ESPINOZA JUPITER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

141
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

141-0049 **0914671201**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO CAICEDO MARCOS FABRIZIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FRESNES CORDERO	1
GUAYAS	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 091303469-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA MENDOZA
DANTON JAIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARRERA SEGURA
ANA LUISA

Danton Acosta JM
FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA MIRANDA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA BURGOS NATALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDE CU 0913034690
720610M231006E
ACOSTA < MENDOZA < DANTON < JAIRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0204 0913034690
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACOSTA MENDOZA DANTON JAIRO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2
TARQUI
ZONA 1

Danton Acosta JM
PRESIDENTE DE LA JUNTA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado William Fernando Galindo Jaramillo.- Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y nueve - doscientos veintiuno - Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

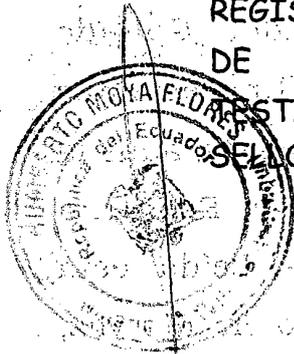


MARCOS FABRIZIO JARAMILLO CAICEDO
C.C. 091467120-1
CERT.VOT. N° 141-0049

DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA
C.C. 091303469-0
CERT.VOT. N° 002-0204

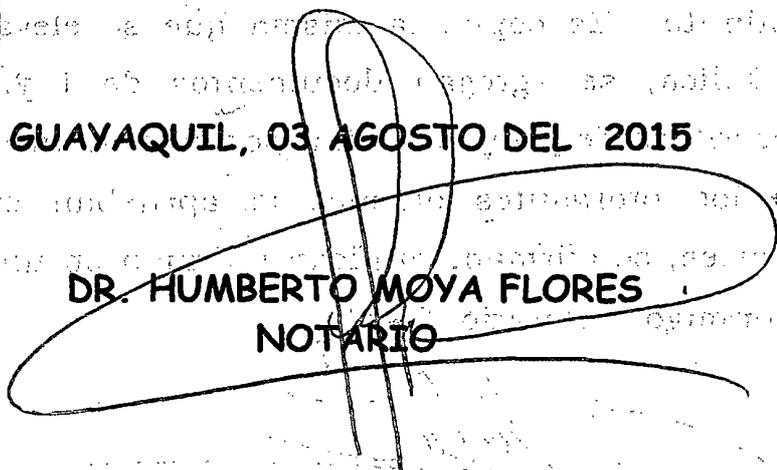
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 03 AGOSTO DEL 2015

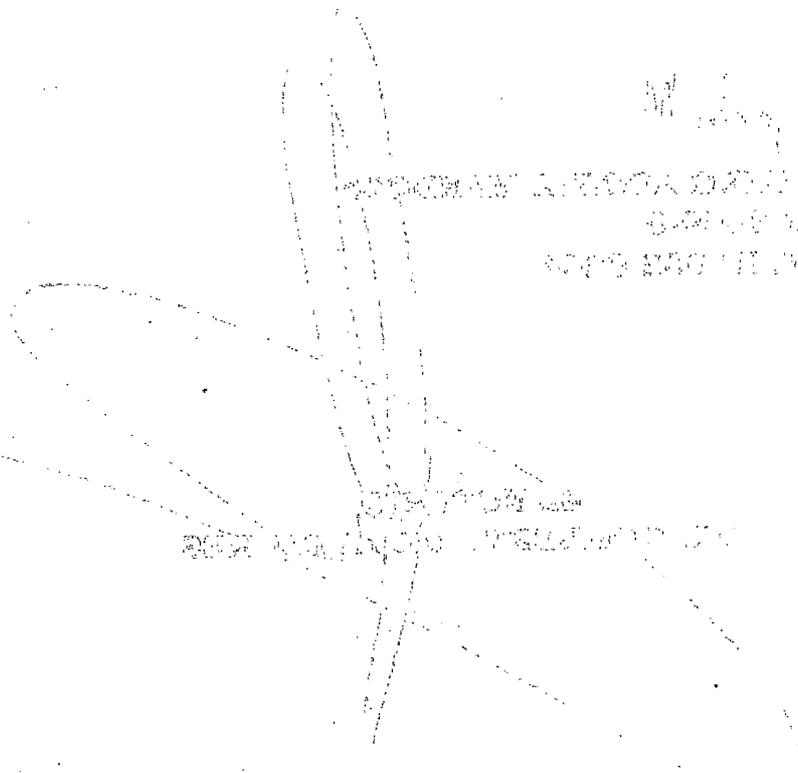
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

[Handwritten signature]

Faint, illegible text below the signature, possibly a name or title.





Factura: 001-005-000007431

20150901038P05439



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20150901038P05439					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO CAICEDO MARCOS FABRIZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914671201	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ACOSTA MENDOZA DANTON JAIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913034690	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.627
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:15:25



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL LOGISTCOMINT S.A.**, de fojas 71.236 a 71.254, Registro Mercantil número 3.524.-
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL LOGISTCOMINT S.A.**, a favor de **DANTON JAIRO ACOSTA MENDOZA**, de fojas 32.348 a 32.350, Registro de Nombramientos número 10.212.-
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL LOGISTCOMINT S.A.**, a favor de **MARCOS FABRIZIO JARAMILLO CAICEDO**, de fojas 32.351 a 32.353, Registro de Nombramientos número 10.213.-

ORDEN: RAZNUMORD



[Handwritten Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de agosto de 2015

REVISADO POR: *[Handwritten mark]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la Notaría reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, BOY FE que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil 19 AGO 2015

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, BOY FE que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil 19 AGO 2015



[Handwritten Signature]
Ab. Alfredo Parra Ramos
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil

Exp. No. 704091

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
---	---

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL LOGISTCOMINT S.A.
-------------------------------------	---

EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
--------------------	-------------	----------------------------------

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL		
------------------------	--	--

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DOMICILIO POSTAL		
-------------------------	--	--

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

PARROQUIA: GARCIA MORENO	BARRIO:	CIUDADELA:
------------------------------------	----------------	-------------------

CALLE: AV. QUITO	NÚMERO: 4214	INTERSECCIÓN/MANZANA: CHAVEZ FRANCO
----------------------------	------------------------	---

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
------------------	----------------	-------------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
----------------	-----------------------------------	---------------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2448080	TELÉFONO 2:
--------------------------	-------------------------------	--------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mfjmaster@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
-------------------	---	------------------------------

CELULAR: 0994452999	FAX:	
-------------------------------	-------------	--

REFERENCIA UBICACIÓN: a una cuadra del parque forestal
--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO CAICEDO MARCOS FABRIZIO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914671201
--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
 24 AGO 2015 16:30
 HORA: _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
 19 AGO 2015
 Viviana Montalvan Ch.
 S.T.C. S.A.U. - GYE
 VA-01.2.1.4-F1

Receptor: Michelle Calderón Palacios
 Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.
 Firma: _____

Escuela



Eléctrica de Guayaquil
 CNEI, E.P. C.A. Kennedy 1500,
 Av. Nazario Solís S. y Alameda 14
 Alcega, #6-7-1314, Mz. 410, E-11
 QUITO, P.O. 4, Q1, 01
 RUC: 0968599020001

Factura
 Autorización
 Fecha de autorización
 Válida hasta:

148-001-002635559
 1116541808
 10/03/2015
 10/03/2016

Eléctrica de Guayaquil - C.A. In Casapita No. 47, Sector A, Teléfono: 2626500



No. de 90366320-00
 Valor a pagar: 121.04

INMEDIATO

RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS EMPRESA

CONCEPTO	SUSTENTO	VALOR
V.A. (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.71
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		9.02

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	46.19
Valores Pendientes (2):	65.87
Recaudación Terceros (3):	9.02
1 + 2 + 3 =	121.04

Pagar hasta: INMEDIATO

AHORRO POR

Exigida de la	0.00
Exención Eléctrica	0.00
Calentamiento de	0.00
Total:	0.00

GRANULAR - URBANO

DUPLICADO DE FACTURA

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 903663-6 ACOSTA MENDOZA DANTON JAIRO

Código Único Eléctrico Nacional: 0400903663 Cédula / R.U. 0913034680 Cod.

Dirección AV.QUITO 4214 01 04 CHAVEZ FRANCO
 Plan/Geocódigo: 45 38-03-013-2565 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P.(Baja Tension)
 Provincia - Cantón: Guayas - Guayaquil - García Moreno
 Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal: 97-01-011-1345

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor 1007474-HCL Factor de 1 Constante: 1
 Desde 04/08/2015 Hasta: 07/07/2015 Dias Facturados: 33 Tipo Leído
 Factor 1 Factor 1

Interpretación	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	37199.04	36697.00	502	MWh	34.72

VALOR FACTURABLE	34.72
COMERCIALIZACION	2.83
GESTION COSRANZA	6.61
INTERES MORA	0.21
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO	44.37
SERV. ALUMBRADO PUB.	1.78
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	1.78
TOTAL SE Y AP (1):	46.15

AHORRO POR

Exigida de la	0.00
Exención Eléctrica	0.00
Calentamiento de	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	65.87
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	65.87



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Continuamente Especial según Resolución 465 del 17 de Marzo del 2009

1 de 2



Eléctrica de Guayaquil
 CNEI, E.P. C.A. Kennedy 1500,
 Av. Nazario Solís S. y Alameda 14
 Alcega, #6-7-1314, Mz. 410, E-11
 QUITO, P.O. 4, Q1, 01
 RUC: 0968599020001
 COPIA: EMISOR

Factura
 Autorización
 Fecha de
 Válida hasta:

148-001-002635559
 1116541808
 10/03/2015
 10/03/2016

SUMINISTRO: 903663-6 ACOSTA MENDOZA DANTON JAIRO

No. de 90366320-00
 Valor a pagar: 121.04

Continuamente Especial según Resolución 465 del 17 de Marzo del 2009
 www.elg.com.ec C.A. In Casapita No. 47, Sector A, Teléfono: 2626500



RECAUDACION

Naty

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/AUG/2015 15:39:30

Usu: omontaivan

Eda.



Remitente: No. Trámite: 32209 - 0
JARAMILLO MARCOS ---

Expediente: 7700837

RUC: 104091

Razón social:

MASTER LOGISTIC INTERNACIONAL
LOGISTCOMINT S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 104
Digitando No. de trámite, año y verificador =